



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIII

Morelia, Mich., Miércoles 2 de Agosto de 2023

NÚM. 50

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Acuerdo CTFORTAPAZ-EXTORD-004-10-08/05/23.	1
Acuerdo CTFORTAPAZ-EXTORD-006-02-17 /05/23.	1

ACUERDO CTFORTAPAZ-EXTORD-004-10-08/05/23

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 3º fracción X, 4º, 5º fracción XI, 18, 25, 28, 35, 53 y 77 fracción I y III del Decreto por el que se reforma el similar que crea el Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) y sus Reglas de Operación del presente Ejercicio Fiscal 2023; Los integrantes del Comité Técnico, aprueban por unanimidad de votos, la inclusión del concepto de gasto denominado «Ayudas sociales a personas relacionadas con actividades culturales y deportivas» en el subprograma «Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con participación ciudadana», para lo cual se instruye al Secretario Técnico de este cuerpo colegiado, realice las gestiones necesarias para la protocolización y/o publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de que surta efectos frente a terceros.

ACUERDO CTFORTAPAZ-EXTORD-006-02-17 /05/23

Los integrantes del Comité Técnico, con fundamento en los artículos 1º, 4º, 5º, fracción XI, 34, 36 y 77, fracción I del Decreto por el que se reforma el Similar que crea el Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) y sus Reglas de

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Operación, del Ejercicio Fiscal 2023; y conforme a la justificación, expuesta; por mayoría, autorizan prórroga a los beneficiarios del FORTAPAZ respecto de la obligación que se establece en el artículo 36 de las Reglas de Operación del FORTAPAZ; para lo cual establecen que será máximo hasta el día 30 de septiembre del año en curso, la fecha para presentar ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la totalidad de la comprobación señalada en el citado artículo 36 de las Reglas de Operación; determinando que para el caso que la aportación del 30% no se ejerza en su totalidad por parte del beneficiario, el porcentaje sin aplicar deberá ser aportado por el beneficiario en el próximo ejercicio fiscal de manera adicional al porcentaje de aportación que en su caso sea determinado para dicho ejercicio fiscal; de no cumplir con la presentación de la comprobación en el plazo estipulado por parte de los beneficiarios, los bienes o servicios de sus proyectos de inversión serán reasignados como lo determine este Comité Técnico; para lo cual se instruye al Secretario Técnico de este cuerpo Colegiado, realice las gestiones necesarias para la protocolización y/o publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

COPIA SIN VALOR LEGAL